

| | | |
|------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | POLITICA TRIBUTARIA | Código: Versión:02 / Fecha: 28/05/2021 Página:1/2 |
|------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|

1. Nuestra meta

La administración de los asuntos tributarios de Cementos Pacasmayo S.A.A. y Subsidiarias (el Grupo) se lleva a cabo aplicando buenas prácticas tributarias y actuando con transparencia, claridad, orden y coherencia, con el objetivo de cumplir con nuestras obligaciones tributarias de manera eficiente y responsable, promoviendo relaciones adecuadas con los gobiernos, y tratando de evitar riesgos y conflictos innecesarios.

2. Nuestros compromisos

2.1 Principios

El cumplimiento de las obligaciones tributarias del Grupo; así como, sus relaciones con la Administración Tributaria se regirán por los siguientes principios:

- a. El compromiso de cumplir las normas tributarias establecidas en el Perú, único país donde operamos.
- b. La adopción de decisiones empresariales y estratégicas en base a una interpretación razonable de la normativa tributaria aplicable.
- c. La mitigación de riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la actividad empresarial desarrollada.
- d. La colaboración con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades por una diferente interpretación de las normas aplicables.
- e. La asunción de que el pago de tributos contribuye al sostenimiento del gasto público correspondiente a los países donde operan las empresas del Grupo.

2.2 Buenas prácticas tributarias

Para llevar a la práctica la Política Tributaria del Grupo, cada una de las empresas que lo conforman y sus empleados y directivos se ceñirán a las siguientes reglas:

- a. No utilizar estructuras de carácter artificioso ajenas a las actividades empresariales con la única finalidad de ocultar o reducir la transparencia de sus actividades.
- b. Adoptar posiciones fiscales sobre la base de motivos económicos y empresariales válidos o prácticas comúnmente aceptadas. No se utilizan esquemas o prácticas abusivas de planificación fiscal.
- c. Ejecutar estrategias, figuras y estructuras tributarias que respeten la ley y las buenas prácticas comerciales.
- d. Seguir las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que se implementen en los países en los que las compañías del Grupo desarrollan su actividad.
- e. Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance debido.
- f. Pagar oportunamente los impuestos.
- g. Conservar adecuadamente los libros y documentos comerciales y contables.
- h. Aplicar el principio de libre concurrencia ("arm's length") en las operaciones intragrupo.
- i. Programar auditorías que permiten garantizar la transparencia y acatamiento de la ley en las prácticas tributarias.
- j. Aprovechar los beneficios tributarios que la ley otorga, sin comprometer la actuación legal y reputación del Grupo.
- k. Alinear la Política Tributaria con las demás políticas comerciales, corporativas, éticas y de reputación.

- l. Los asuntos fiscales se gestionan de manera ordenada y experta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la gestión de los riesgos de naturaleza tributaria.
- m. No realizar operaciones en paraísos fiscales o territorios de nula o baja imposición que tengan como propósito reducir o transferir el valor creado de las empresas del Grupo hacia dichas jurisdicciones.

Como parte de la ejecución de la Política Tributaria, el pago de los impuestos a cargo de las compañías del Grupo se hace en todos y cada uno de los territorios donde los mismos se hayan causado, en aras de que los beneficios por dichos recaudos se vean reflejados en los territorios en los que se tiene presencia comercial.

3. Verificación del cumplimiento de las políticas tributarias

La gerencia general será la encargada de velar por el cumplimiento de esta Política en todas las empresas que forman parte del Grupo, participando activa y permanentemente en los avances en esta materia.

Lo anterior, en la medida en que esta Política refleja la solidez, los valores y la ética del Grupo.

4. Difusión

El cumplimiento de la presente política es obligatorio para todas las empresas del Grupo y sus empleados, independientemente del tipo de contrato que determine su relación laboral, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen su trabajo. Será igualmente de obligatorio cumplimiento para todas aquellas personas que hubieran sido transferidas de forma temporal a algunas de las empresas del Grupo para prestar servicios profesionales.

Asimismo, en aquellas sociedades en las que participe el Grupo pero no tenga el control de su gestión, se promoverá e incentivará el conocimiento de esta política y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.



HUMBERTO NADAL DEL CARPIO

CEO